

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 314** *Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas e inmersión lingüística durante 2010.*

El Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, han suscrito un Convenio para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas e inmersión lingüística durante 2010, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio.

Madrid, 20 de diciembre de 2010.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 3 DE JULIO DE 2009 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, RUTAS CIENTÍFICAS E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA DURANTE 2010

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, doña Milagros Luis Brito, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en virtud del Decreto 208/2007, de 13 de julio, y en uso de la competencia establecida en los artículos 16 y 29.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

EXPONEN

1. Con fecha 3 de julio de 2009, el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias suscribieron un convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas e Inmersión Lingüística, en cuya base octava se recogía la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos previo acuerdo de las partes, incorporando un anexo a dicho Convenio.

2. De conformidad con ello, ambas partes acuerdan prorrogar dicha colaboración previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial durante 2010 denominados:

Rutas Literarias.
Escuelas Viajeras.

Rutas Científicas.
Inmersión Lingüística.

Con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del presente anexo.*—El presente anexo al Convenio de colaboración suscrito el 3 de julio de 2009, tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2010 recogidos en el presente anexo, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

Segunda. *Programas de Cooperación Territorial incluidos en el presente anexo y financiación.*—Por parte del Ministerio de Educación las aportaciones en 2010 ascenderán a un máximo de 117.134,06 euros, con el desglose por programas que se indica a continuación:

1. Programa de Rutas Literarias.—Para el curso 2009-2010, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que participarán en el programa: 6 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de Canarias: 6 grupos.

1.2 Recursos financieros: Aportaciones para el desarrollo del programa:

A) Por parte del Ministerio de Educación:

a) Gastos del programa: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta literaria hasta un máximo de 17.701,80 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, por importe de 33.783,00 euros.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2010, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.06.324N.482 del presupuesto de 2009, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante la primavera del curso 2009-2010, por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. El Gobierno de Canarias ingresa el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilita el crédito recibido en su presupuesto de 2010, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B) Por parte del Gobierno de Canarias: Cofinanciación con el Ministerio de Educación de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación de los grupos de alumnos y profesores que recorran la Ruta de Canarias), así como gastos correspondientes a la contratación del personal preciso para el desarrollo del programa que se imputarán a la partida presupuestaria 18.06.423C.480.00,

Línea de Actuación 18417902, Dinamización y Promoción de Actividades Socioculturales y/o Extraescolares, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2010, por la cuantía de 3.150,00 euros.

2. Programa de Escuelas Viajeras.–Para el año 2010, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

2.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que participarán en otra ruta: 21.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de la Comunidad Autónoma de Canarias que participarán en la actividad a resultas de vacantes en las ayudas ofertadas a otra administración educativa: 1.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de Canarias: 21.

Ruta Gran Canaria: 12.

Ruta Tenerife: 9.

2.2 Recursos financieros:

A) Por parte del Ministerio de Educación:

a) Gastos del programa: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención y otros gastos de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la «Ruta Gran Canaria» y «Ruta Tenerife» de dicha Comunidad hasta un máximo de 29.763,80 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la ruta de Escuelas viajeras asignada, para una posterior transferencia a los centros, por importe de 86.000,00 euros.

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento no suponen coste para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2010 ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.06.324N.482 del presupuesto 2009, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa durante 2010 por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

B) Por parte del Gobierno de Canarias: Cofinanciar con el Ministerio de Educación los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran las rutas de la C.A. de Canarias) se imputarán a la partida presupuestaria 18.06.423C.480.00, Línea de Actuación 18417902, Dinamización y Promoción de Actividades Socioculturales y/o Extraescolares, por la cuantía de 10.000,00 euros.

3. Programa de Rutas Científicas.–Para el curso 2010-2011, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indicarán:

3.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de la Comunidad Autónoma de Canarias que participarán en otra «Ruta científica»: 6.

Número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Canarias: 6.

3.2 Recursos financieros:

A) El Ministerio de Educación con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02 del año 2010 financiará los siguientes gastos:

a) Gastos del programa de la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Canarias: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad hasta un importe máximo de 16.881,06 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, libra al Gobierno de Canarias el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la «Ruta científica» asignada, para una posterior transferencia a los centros, hasta un máximo de 35.253,00 euros.

B) Por parte del Gobierno de Canarias: Cofinanciar con el Ministerio de Educación de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades, transporte marítimo entre islas y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de la C.A. de Canarias) se imputarán a la partida presupuestaria 18.06.423C.480.00, Línea de Actuación 18417902, Dinamización y Promoción de Actividades Socioculturales y/o Extraescolares por la cuantía de 4.000,00 euros.

4. Programa de Inmersión Lingüística.–Compromisos de las partes:

Corresponderá al Ministerio de Educación:

1. Organizar cursos de inmersión lingüística en inglés para 5 grupos de 25 alumnos de sexto curso de Educación Primaria matriculados en centros públicos del Gobierno de Canarias. A estos efectos, el Ministerio de Educación contratará con empresas del sector la utilización del inmueble y la prestación de todos los servicios y el material pedagógico requeridos durante la estancia de los grupos de alumnos, incluyendo el equipo de personal especializado encargado de llevar a cabo las actividades y que actuará conjuntamente con los profesores que acompañen a los alumnos participantes.

2. Conceder ayudas a los centros seleccionados hasta cubrir la totalidad del precio del Programa, que resultará de la adjudicación del concurso correspondiente y que comprenderá hasta un máximo de 5.800 Euros por grupo. Estas ayudas se abonarán a las empresas con cargo al crédito 18.04.324N.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010. Como consecuencia de lo anterior, este Programa no implicará transferencia directa de fondos por parte del Ministerio de Educación al Gobierno de Canarias.

3. Corresponderá al Gobierno de Canarias: Financiar la participación de los centros seleccionados para asistir al Programa, con 3.500 euros por cada grupo.

5. Participación de los alumnos canarios en los Programas de Cooperación Territorial.–La colaboración entre el Ministerio de Educación y el Gobierno de Canarias para la participación de los alumnos canarios en los programas de cooperación territorial que no llevan implícito en la propia convocatoria la concesión de ayudas para el desplazamiento, se atenderá a lo acordado en el convenio de colaboración suscrito entre las partes citadas con fecha 22 de octubre de 2002.

Para el año 2010, las partes acuerdan que dicha colaboración se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1. Programas de cooperación territorial en los que está prevista la participación de alumnos canarios durante 2010.

Programa de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados:

Período lectivo.

Período de verano.

Programa de «Centros de Educación Ambiental».
Programa de integración «Aulas de la Naturaleza».
Programa de Inmersión Lingüística.

De acuerdo con la convocatoria de cada programa, a propuesta del Gobierno de Canarias, se determinará en las respectivas resoluciones de adjudicación la participación de los alumnos y profesores canarios.

2. Aportaciones económicas:

2.1 Por parte del Ministerio de Educación: Financiación del 50% de los gastos de desplazamiento de los alumnos canarios y sus profesores que se trasladen al territorio peninsular para su participación en los Programas de Cooperación Territorial especificados en el apartado anterior, destinando a dicho fin hasta un máximo de 65.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

2.2 Por parte del Gobierno de Canarias: Financiación del 50% de los gastos de desplazamiento de los alumnos canarios y sus profesores que se trasladen al territorio peninsular para su participación en los Programas de Cooperación Territorial especificados en el apartado anterior, destinando a dicho fin hasta un máximo de 65.000,00 euros, con cargo a los presupuestos asignados a la partida 18 06 423C 480.00 18417902 Dinamización y Promoción Actividades Socioculturales y/o extraescolares.

Tercera.—*Ejecución de los programas.*—En la ejecución de los programas realizados en el presente anexo al convenio serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito con fecha de 3 de julio de 2009.

Cuarta.—*Naturaleza.*—El presente anexo al convenio de colaboración será del tipo de los mencionados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Quinta.—*Resolución de controversias.*—Según dispone expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se aplicarán los principios de dicha Ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este anexo. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta.—*Vigencia.*—El presente anexo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2011.

Madrid, 14 de diciembre de 2010.—Por el Ministerio de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.—Por el Gobierno de Canarias, Milagros Luis Brito.